



Resolución Ministerial

N° 000049

-2025-PRODUCE

Lima, 07 FEB. 2025

VISTOS: El OF. RE (DSL) N° 2-12-A/129 de la Dirección General de Soberanía y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 00000007-2025-PRODUCE/DSE de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000159-2025-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000123-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000105-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00000119-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Convención para la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros de Alta Mar del Océano Pacífico Sur es el tratado constitutivo de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), el cual se encuentra comprometido con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros del Océano Pacífico Sur y, de esa manera, con la protección de los ecosistemas marinos en los que se encuentran dichos recursos. Actualmente, la OROP-PS se encuentra conformada por 17 miembros y 2 países que conforman las Partes Cooperantes No Contratantes, siendo el Estado Peruano miembro de dicha organización internacional, con derecho a voz y voto en los procesos de toma de decisión, a partir del año 2016;

Que, los miembros de la OROP-PS se reúnen anualmente a través de su Comisión para adoptar decisiones sobre la base de la información, el asesoramiento y recomendaciones de todos sus órganos subsidiarios. Para tal fin, los miembros de la OROP-PS designan a un representante que podrá estar acompañado por suplentes, expertos y asesores, que participan en los procesos de decisión para garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros, en consonancia con los principios y enfoques en materia de conservación y ordenamiento, así como disposiciones contempladas en la Convención de la OROP-PS ;

Que, con el OF. RE (DSL) N° 2-12-A/129, la Dirección General de Soberanía y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la convocatoria del Secretario Ejecutivo de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) al Ministerio de la Producción para que participe de la "13° Reunión Anual de la Comisión y las reuniones de sus órganos subsidiarios", que se realizarán en la ciudad de Santiago, República de Chile entre los días 11 y 21 de febrero del 2025;



Que, mediante el Informe N° 00000007-2025-PRODUCE/DSE, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; se sustenta la participación del señor JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ, Viceministro de Pesca y Acuicultura en representación del Ministerio de la Producción, en la "13° Reunión Anual de la Comisión y las reuniones de sus órganos subsidiarios", que se realizarán en la ciudad de Santiago, República de Chile entre los días 11 y 21 de febrero del 2025, en la cual se evaluará el estado del cumplimiento de la Convención y Medidas de Conservación y Ordenamiento (CMM, por sus siglas en inglés); y se abordarán aspectos relacionados al cambio climático, entre otros; adicionalmente, se informa que la citada participación no irroga gastos;

Que, con el Memorando N° 00000159-2025-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, aprueba continuar con el trámite respectivo para su participación en la citada reunión;

Que, mediante el Memorando N° 00000123-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000068-2025-PRODUCE/OARH de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, indicando que el citado funcionario no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, con el Memorando N° 00000105-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000038-2025-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual considera viable autorizar el viaje al exterior del citado funcionario para participar en la Décimo Tercera Reunión de la Comisión de la OROP-PS, debido a que se vincula a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que estos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades



J. Barrientos



A. GARCIA



G. SANTIVANEZ





Resolución Ministerial

orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior del señor JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ, Viceministro de Pesca y Acuicultura, del 16 al 22 de febrero de 2025, para que participe en la citada reunión; además, la referida autorización cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS);

Que, en tanto dure la ausencia del Titular del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, es necesario encargar las funciones del referido Despacho;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; de la Oficina General de Recursos Humanos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor JESUS ELOY BARRIENTOS RUIZ, Viceministro de Pesca y Acuicultura; para que participe en la "13° Reunión Anual de la Comisión y las reuniones de sus órganos subsidiarios" de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), del 16 al 22 de febrero de 2025, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Artículo 2.- El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-



PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.



Artículo 4.- Encargar, en adición a sus funciones, al señor CESAR MANUEL QUISPE LUJAN, Viceministro de MYPE e Industria, las funciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a partir del 16 de febrero de 2025 y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

